



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N° 2908

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-03654814-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2023-03656204- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2022-01449861- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024-09258235- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita instruir a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, a fin de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3° de la Ley N° 3918;

Que en orden 06 obra Resolución N° 3865-S/2021, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se resolvió hacer lugar al reclamo relacionado con el pago de título de Auxiliar Técnico en Odontología de la entonces Comisario -Personal Policial de Apoyo- DOMINGUEZ GONZALEZ, JAQUELINA SILVANA, D.N.I. N° 22.903.405, por el periodo comprendido entre el 05/11/2009 y el 03/07/2013;

Que en orden 34 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico, dictamina y concluye: "...1) La Resolución N° 3865-S/21 por la que ordena el pago del título de Auxiliar Técnico en Odontología a la peticionante, adolece de un vicio grave o grosero por exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo por tanto, en el vicio de estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley N° 9003) además de causar un perjuicio económico para el Estado Provincial; 2) Sin embargo la misma ha adquirido estabilidad y por tanto no pueden ser revocada de oficio (artículo 96 Ley 9003) correspondiendo que sea anulada en sede judicial; 3) Deberá entonces, EN CASO DE COMPARTIR EL CRITERIO, la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia declarar las Resolución N° 3865-S/21 lesivas a los intereses públicos por razones de ilegitimidad; 4) Deberá adjuntarse al presente, a través de la Dirección de Capital Humano y Capacitación la siguiente INFORMACION: legajo informático del administrado, informe de último domicilio laboral y real del mismo a fin de notificar el traslado de la demanda e informarse si ha sido liquidado el adicional, en su caso desde que fecha y monto total abonado; 5) Con esa información deberá gestionarse/tramitarse la emisión del decreto que instruya a Asesoría de Gobierno sobre la necesidad de dar inicio a la acción judicial prevista en el art. 3 de la Ley N° 3918, por lo periodos que no hayan sido alcanzados por la prescripción...";

Que en orden 46 obra Resolución N° 2803-SyJ de fecha 07 de julio de 2025, mediante la cual la Ministra de Seguridad y Justicia declaró la Resolución N° 3865-S de fecha 20 de diciembre de 2021, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, por estar fundada en una norma que fuera dictada con exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo en un vicio grave, y estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley N° 9003);

Que en orden 50 se adjunta notificación de la Resolución N° 2803-SyJ/2025.



Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 34,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra el Comisario Inspector -Personal Policial de Apoyo- DOMINGUEZ GONZALEZ, JAQUELINA SILVANA, D.N.I. N° 22.903.405, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Facúltase al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el Art. 1° del presente decreto, y conforme la normativa que regula el instituto de la prescripción.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/02/2026	32539